

STSJ de Andalucía de 29 de octubre, recurso 582/2004

Denegación de compatibilidad a un agente de la policía local (acceso al texto de la sentencia)

Un agente de la policía local solicita que se le reconozca la compatibilidad con una segunda actividad de promoción inmobiliaria en la que participa como socio inversor.

El TSJ resuelve el recurso denegando el reconocimiento de compatibilidad con base a los siguientes argumentos:

- Un policía local ha de ejercer las funciones asignadas legalmente a este cuerpo por la ley autonómica, la *Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad* y los convenios del respectivo municipio. Entre estas funciones está la de velar por el cumplimiento de la legalidad y la denuncia de las actividades ilícitas, y dentro de ésta se encuentran las **funciones de vigilancia, control y denuncia en materia urbanística**.
- La actividad de las empresas en las que el interesado es socio capitalista está claramente relacionada con las obras, licencias y urbanismo en general, siendo indiferente que sea constructora o promotora. Por tanto, **existe una posible colisión o interferencia con las funciones públicas que desarrolla**; incluso podría darse la situación que utilizara en provecho propio, y en perjuicio de los intereses públicos los medios y facultades de los que dispone como funcionario.
- Además, el agente está destinado a un núcleo de población pequeño y ello hace presumir, aunque no se haya acreditado en el litigio, que la plantilla de policías locales es escasa y, en consecuencia, se agravan los efectos de la parcialidad solicitada y se comprometen en mayor medida los intereses públicos para los que fue nombrado.

Por todo ello, el TSJ estima que se da la incompatibilidad prevista en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*, consistente en ejercer una actividad que "pueda impedir o menoscabar o comprometer el cumplimiento o la imparcialidad o independencia del funcionario".